DECRETO MUNICIPAL N° 030/2025

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, 09 MAY 2025

VISTOS. -

Informe Técnico Dirección de Ingresos N° 050/2025 de fecha 05 de mayo de 2025; Informe Legal N° 014/2025 de fecha 05 de mayo de 2025; Informe Técnico JEF. DES. ORG. CITE N° 09/2025 de fecha 06 de mayo de 2025; Proyecto de Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 466/2025 "Ley de Perdonazo Tributario del Bicentenario"; y demás antecedentes y todo cuanto convino ver;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13 (JERARQUÍA NORMATIVA MUNICIPAL) de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarias o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, el numeral 4, del Artículo 26, de la referida Ley, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribución del Alcalde y/o Alcaldesa: Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

Que, por su parte el Artículo 29 (ATRIBUCIONES DE LAS SECRETARIAS MUNICIPALES), establece que: Las Secretarias o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tienen las siguientes atribuciones: **5.** Proponer proyectos de Decretos Municipales y suscribirlos con la Alcaldesa o el Alcalde Municipal. **14.** Proponer a la Alcaldesa o Alcalde, en el ámbito de sus competencias, políticas, estrategias, acciones y proyectos de normas legales, así como programas operativos, presupuestos y requerimientos financieros.

Que, en el marco de las atribuciones conferidas por ley, el Concejo Municipal sancionó la Ley Municipal Autonómica N° 466/2025 "Ley de Perdonazo Tributario del Bicentenario", que tiene por objeto promover la regularización de deudas tributarias por concepto de impuestos municipales y la patente de funcionamiento anual, tributos de competencia del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a través de la condonación total de multas e intereses y la condonación parcial del tributo omitido; cuerpo normativo que establece en su Disposición Transitoria Primera que: *"el Ejecutivo Municipal en el plazo máximo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la presente Ley emitirá la reglamentación correspondiente"*.

Que, en cumplimiento del plazo establecido y estando dentro del mismo, conforme prevé el artículo 29 numeral 5 de la Ley N°482, la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera a través de la instancia competente en razón de materia, elabora y propone Decreto Municipal que aprueba el Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 466/2025 "Ley de Perdonazo Tributario del Bicentenario", norma que permitirá una implementación adecuada y eficaz de la Ley Autonómica Municipal precitada, situación que representará para el Municipio un mayor porcentaje en la recaudación por concepto de impuestos municipales y la patente de funcionamiento anual, lo cual contribuirá principalmente a que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a través de su Administración Tributaria Municipal, pueda proyectar los recursos económicos recaudados ejerciendo de manera efectiva la potestad recaudadora por parte de la Administración Tributaria Municipal. Por lo cual, las instancias competentes elaboran, justifican, motivan y recomiendan la aprobación del Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 466/2025 "Ley de Perdonazo Tributario del Bicentenario", a través de los siguientes documentos administrativos:

> *Informe Técnico Dirección de Ingresos N° 050/2025 de fecha 05 de mayo de 2025; emitido por Lic. Mariana Castro Pary Operadora de Plataforma, Lic. Olga Rivero Brito Jefa de Dpto. de*

Recaudaciones, Abg. Gabriela Tejerina Ortiz Directora de Ingresos a.i., vía MSc. Mariana Díaz Ramos Secretaria Municipal Administrativa y Financiera.
Informe Legal N° 014/2025 de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por Abog. Dayana Bacinello Cuellar Abogada Jefatura de Fiscalización y C.C., Abg. Edith Castro Arce Jefe de Fiscalización y C.C. a.i., Abg. Gabriela Tejerina Ortiz Directora de Ingresos a.i., vía MSc. Mariana Díaz Ramos Secretaria Municipal Administrativa y Financiera.

Que, los documentos administrativos descritos precedentemente, justifican técnica y legalmente la aprobación del Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 466/2025 "Ley de Perdonazo Tributario del Bicentenario", elaborado y propuesto por la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera, mismo que encuentra su fundamentación legal conforme prevé la Constitución Política del Estado; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Autonómica N° 466/2025 "Ley de Perdonazo Tributario del Bicentenario". Asimismo, se encuentra respaldado mediante Informe Técnico JEF. DES. ORG. CITE Nº 09/2025 de fecha 06 de mayo de 2025, elaborado por Lic. Wilson Cataño Cruz Encargado del Área de Organización y Métodos; Lic. Mijaíl Peducasse Suarez Jefe de Desarrollo Organizacional y Métodos.

Que, el Informe Jurídico N°1605/2025 de 09 de mayo de 2025, elaborado por la Dirección General de Gestión Legal – G.A.M.S., establece que, en el marco de las atribuciones que le corresponde procedió a la revisión del proyecto de Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 466/2025 "Ley de Perdonazo Tributario del Bicentenario"; documento que se encuentra coherente y compatible con la Ley Autonómica Municipal precitada; por lo cual, recomienda al Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la suscripción de cinco ejemplares del Decreto Municipal que aprueba el Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 466/2025 "Ley de Perdonazo Tributario del Bicentenario".

POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre conjuntamente los Secretarios Municipales en el ejercicio de las competencias conferidas por el numeral 4 artículo 26 y numeral 13 del artículo 29 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales,

DECRETAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento a la Ley Municipal Autonómica Nº 466/2025 "Ley de Perdonazo Tributario del Bicentenario", que contempla: tres (3) Capítulos, nueve (9) artículos, y cuatro (4) Disposiciones finales, que son parte indisoluble del presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Dirección de Ingresos como órgano facultado para cumplir las funciones de Administración Tributaria en el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en merito a la Resolución Municipal Administrativa Nº 070/2015 de fecha 20 de febrero de 2015, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto Municipal y el Reglamento aprobado por el mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTRUIR, a la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en coordinación con la Dirección de Ingresos, la difusión del Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 466/2025 "Ley de Perdonazo Tributario del Bicentenario", debiendo seguir el trámite administrativo de rigor conforme procedimientos y normativa legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - INSTRUIR, a la secretaría de Despacho Municipal, remitir una copia del presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA), a efecto de dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales. Asimismo, remítase una copia a la Gaceta Municipal para su publicación.

Regístrese, publíquese y archívese. –

Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Capital Constitucional
Estado Plurinacional de Bolivia

Lic. Marcelo Pérez Llanos
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD a.i.

MSc. *Mariana Díaz Ramos*
SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Lic. José Felipe Jerez Abascal
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO

Arq. Ives Rolando Rosales Sernich
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA

Lic. Pedro Luis Gonzales Pecho
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Abg. Aldo Walter Calle Durán
SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Lic. Carla Angelica Ortuño Ramírez
SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL a.i.

Sr. Roberto Aracena Rasguido
SECRETARIO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

Arq. Iver Ortega Zarate
SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DECRETO MUNICIPAL N° 30/2025